



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARIA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2016-MDB

Bellavista, 25 de enero del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;**

**VISTO;** el Informe N° 188-2016 MDB/GAF/SGL del 22 de enero del 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística solicita la designación del Comité de Selección para obras y consultorías de obras para el año fiscal 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que mediante Directivas, el OSCE establece las estrategias, los procedimientos y requisitos para la certificación, así como para la acreditación de las instituciones o empresas con la finalidad de que estas capaciten a los operadores en aspectos vinculados con las contrataciones del Estado;

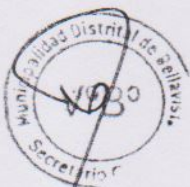
Que, el artículo 22 del referido Reglamento establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 23 de la misma norma dispone que el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación de los comités especiales, para cada miembro titular y su suplente;

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;  
SE RESUELVE:**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección Permanente** que tendrá a su cargo la conducción y responsabilidad del desarrollo de las adjudicaciones simplificadas para obras y consultorías de obras, para la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARIA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 09 2016-MDB

**Miembros Titulares:**

- Sr. Juan Carlos Yaro Peceros
- Sr. Julio César Carrascal Zegarra
- Sr. Rolando Hans Carrión Beldi
- Servidor certificado por el OSCE
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Contabilidad

**Miembros Suplentes:**

- Sr. Edgar Williams Cabrera Arguelles
- Sr. Josué García Zapatero Muenta
- Sr. Julio Cesar Gregorio Aguilar Agreda
- Sub Gerente de Logística
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerente de Tesorería

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección Permanente designados el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, así como la normatividad conexas a que hubiere lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE

Que, el artículo 22 del Reglamento de Contrataciones del Estado dispone que el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación de los comités especiales, para cada miembro titular y el suplente.

Que, el artículo 23 de la misma norma dispone que el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación de los comités especiales, para cada miembro titular y el suplente.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Comité de Selección Permanente que tendrá a su cargo la conducción y responsabilidad del desarrollo de las adjudicaciones simplificadas para obras y contrataciones de obras para la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera: